

Objetivo:

Se emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados a rendir cuentas.

Proceso de Rendición de Cuentas:

Es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. Se realizará una vez al año y su convocatoria será amplia.

Los sujetos obligados a rendir cuentas:

- Autoridades del Estado (electas o libre remoción)
- Autoridades de las instituciones del sector público
- Medios de comunicación social
- Instituciones de educación superior
- Representantes legales de empresas públicas
- Demás instituciones que manejan fondos públicos.

Principios rectores:

- Participación: La ciudadanía deberá estar presente en el proceso.
- Transparencia: La información deberá ser clara, verdadera y reflejar la gestión.
- Democracia: Ciudadanía debe participar y debatir.
- Publicidad: Proceso debe estar a disposición de ciudadanía en página web.
- Continuidad: El proceso debe ser permanente.
- Interactividad: El proceso debe promover el diálogo.

Los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos
2. Presupuestos aprobados y ejecutados.
3. Contratación de obras y servicios.
4. Adquisición y enajenación de bienes.
5. Compromisos asumidos con la comunidad.
6. Cumplimiento de recomendaciones emanados por entes de control.

Proceso de rendición de cuentas 2018:



FASE 1 Enero: Elaboración del informe preliminar (02 al 31 de Enero del 2019)



FASE 2 Febrero: Deliberación pública (02 al 28 de Febrero del 2019)



FASE 3 Marzo: Presentación del Informe Definitivo (01 al 31 de Marzo del 2019)



FASE 4 Abril: CPCCS evaluará el Informe Definitivo (01 al 30 de Abril del 2019)